



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110.20.0082 DE 2012

Febrero 3 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE  
ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE  
ACEPTACIONES EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE  
ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI, EN EL BANCO POPULAR S.A.”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 226 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 0317 expedido por el Consejo Municipal del 9 de junio de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 226 de 1995, se desarrollo el Artículo 60 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal.

Que mediante Decreto Municipal N° 411.0.20.0794 de Agosto 29 de 2011, se creó el Comité para la enajenación de acciones del Banco Popular S.A, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, y para el cumplimiento del objeto de su creación se le fijaron entre otras las siguientes funciones: *“Aprobar el cuaderno de ventas, el reglamento de enajenación, sus adiciones y modificaciones”*.

Que mediante Decreto Municipal N° 411.0.20.0890 de Octubre 14 de 2011, El alcalde de Santiago de Cali aprobó el programa de enajenación de las acciones de propiedad del Municipio Santiago de Cali en el Banco Popular.

Que mediante Acta N° 003 de Diciembre 27 de 2011, el Comité de Enajenación de las Acciones del Banco popular que posee el Municipio Santiago de Cali, aprobó el Reglamento de la Segunda Etapa del Programa de enajenación de las Acciones.

Que mediante el Decreto Municipal No. 411.0.20.0045 del 18 de enero de 2012, el Municipio de Santiago de Cali declaró desierta la oferta de la Primera Etapa del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Municipio de Santiago de Cali en el Banco Popular S.A., dio por finalizada la Primera Etapa y autorizo el inicio de la Segunda Etapa de dicho Programa.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0082 DE 2012

( Febrero 3 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE ACEPTACIONES EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL BANCO POPULAR S.A.”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. ADOPTAR.** El reglamento de Enajenación y Adjudicación para la recepción de aceptaciones en la Segunda Etapa del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, en el Banco Popular S.A. El documento que se adopta hace parte integral del presente Decreto, el cual consta de 17 páginas.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los ( 3 ) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

  
**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
Alcalde de Santiago de Cali. **R**

Preparó y proyectó: JULIÁN DAVID OROBIO JURADO – Abogado Grupo Jurídico de Hacienda Municipal.  
Revisó y aprobó: Dirección Jurídica Alcaldía de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 022 Fecha: Feb. 6 2012 (Según sea el caso).